



**MUNICIPALIDAD DE EL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE OLANCHO**

**AUDITORÍA FINANCIERA  
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 25 DE ENERO DE 2002  
AL 11 DE MAYO DE 2008**

**INFORME N° 015/2008-DASM**

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR MUNICIPAL**



**MUNICIPALIDAD DE EL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE OLANCHO**

**CONTENIDO**

**PÁGINA**

**INFORMACIÓN GENERAL**

CARTA DE ENVIO

**CAPÍTULO I**

**INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2
D. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	4
E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	5
F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	5
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	6

**CAPÍTULO II**

**CÉDULA DEL PRESUPUESTO EJECUTADO**

A. OPINIÓN DEL AUDITOR SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO	8
B. PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS	10
C. PRESUPUESTO EJECUTADO DE GASTOS	11
C. NOTAS AL PRESUPUESTO EJECUTADO	12



### **CAPÍTULO III**

#### **ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO**

A. OPINIÓN DEL AUDITOR SOBRE EL CONTROL INTERNO	15
B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES	17

### **CAPÍTULO IV**

#### **CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

A. CAUCIONES	24
B. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	24
C. RENDICIÓN DE CUENTAS	24

### **CAPÍTULO V**

FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA	29
---	----

### **CAPÍTULO VI**

#### **RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS**

HALLAZGOS DE AUDITORÍA	34
------------------------	----

### **CAPÍTULO VII**

HECHOS SUBSECUENTES	37
---------------------	----

### **ANEXOS**



Tegucigalpa, MDC., 01 de diciembre de 2008  
**PRE-1612-2008**

Señores  
**Miembros de la Corporación Municipal**  
Municipalidad de El Rosario,  
Departamento de Olancho  
Su Oficina.

Estimados Señores:

Adjunto encontrarán el Informe N° 015-2008-DASM de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de El Rosario, Departamento de Olancho, por el período comprendido del 25 de enero de 2002 al 11 de mayo de 2008. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad civil se tramitará individualmente en pliegos separados, los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

**Fernando D. Montes M.**  
Presidente



## MUNICIPALIDAD DE EL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE OLANCHO

### CAPÍTULO I

#### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

##### A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, en cumplimiento del Plan de Auditoría de 2008 y de la orden de trabajo N° 015/2008-DASM-CFTM del 11 de mayo de 2008.

##### B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

###### Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración municipal, de las disposiciones legales, reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad; y
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros, así como sus documentos soporte o de respaldo.

###### Objetivos Específicos

Nuestra auditoría financiera fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros presupuestarios que se consideraron necesarias en las circunstancias. Los objetivos específicos fueron:

1. Expresar una opinión sobre si la cédula del presupuesto ejecutado de ingresos y gastos de la Municipalidad de El Rosario, Departamento de Olancho, presenta razonablemente, salvo en lo expresado en el párrafo tercero del informe sobre el presupuesto ejecutado, los montos presupuestados y ejecutados al 31 de diciembre de 2007, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados;

2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno sobre la cédula de presupuesto de la Municipalidad, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría, e identificar deficiencias significativas, incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Efectuar pruebas de cumplimiento con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener efecto directo e importante sobre la determinación de los montos en la cédula de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar activos fijos. Todas las instancias importantes de incumplimiento y todos los actos ilegales que ocurrieren fueron identificados;
4. Comprobar si los informes de rendición de cuentas se presentan de conformidad a los requerimientos establecidos y que la información consignada este ajustada a la realidad;
5. Determinar el monto y la forma en que han sido utilizadas las transferencias del 5%, los subsidios y otros ingresos recibidos por la Corporación Municipal;
6. Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución entre gasto corriente y de inversión;
7. Examinar y evaluar la ejecución presupuestaria y comprobar el cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales;
8. Conocer y evaluar el avance físico de los proyectos u obras comunitarias que ejecuta la Municipalidad;
9. Identificar las aéreas críticas y proponer las medidas correctivas del caso; y
10. Establecer el valor del perjuicio económico causado y fijar las responsabilidades que correspondan e identificar las responsabilidades civiles, penales y administrativas e incluirlas en un informe separado de responsabilidades. Los hallazgos relacionados con las responsabilidades están incluidas en informe de auditoría y cruzado al informe separado.

### **C. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de El Rosario, Departamento de Olancho, cubriendo el período del 25 de enero de 2002 al 11 de Mayo de 2008, con énfasis en los rubros de ingresos, gastos, caja y bancos, presupuestos, recursos humanos.

#### **Ingresos**

1. Se efectuó el análisis de los ingresos recaudados y recibidos por concepto de impuestos, tasas, servicios, transferencias del 5%, subsidios, préstamos e intereses

bancarios, se reviso la documentación de respaldo aspectos como: Validez, registro oportuno de la información presupuestaria.

2. Se efectuaron pruebas selectivas, correspondiente a verificar el cálculo correcto del cobro de los impuestos, tasas y servicios, comprobando si su aplicación es de conformidad a lo establecido en la Ley de Municipalidades, su reglamento y planes de arbitrios aprobados y vigentes para cada ejercicio fiscal.

### **Gastos**

1. Rastreamos las transacciones a través de los informes de gastos, para determinar si los desembolsos fueron registrados adecuada y oportunamente;
2. Analizamos la validez e integridad de los desembolsos, revisando la documentación de respaldo respectiva;

### **Caja y Bancos**

1. Confirmamos directamente con las instituciones bancarias, los saldos bancarios de la Municipalidad;

### **Presupuesto**

1. Se revisaron las actas para determinar si la formulación del presupuesto se enmarco dentro de los parámetros legales establecidos en la Ley de Municipalidades y su Reglamento.
2. Se verificó que las ampliaciones y disminuciones fueron aprobadas por la Corporación Municipal e incluidos en el presupuesto liquidado.

### **Control Interno sobre Informes Financieros**

1. Obtuvimos una comprensión suficiente de cada uno de los cinco componentes de control interno para planear la auditoría realizando pruebas y procedimientos para entender el diseño de los controles; y si los controles han sido puestos en marcha;
2. Evaluamos el riesgo de control para las afirmaciones de los rubros del presupuesto ejecutado para determinar:
  - a. Si los controles han sido diseñados efectivamente; y
  - b. Si los controles han sido puestos en marcha efectivamente.
3. Determinamos el riesgo combinado que consiste del riesgo de control y el riesgo inherente; y
4. Usamos el riesgo combinado para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos (pruebas substantivas) de auditoría para verificar las afirmaciones de los rubros del presupuesto ejecutado.

## **Cumplimiento de Legalidad**

1. Identificamos todos los términos de los convenios, y leyes y regulaciones (rendir cauciones; presentar declaraciones juradas; realizar compras de bienes y servicios; controlar inventarios y activos fijos; construir obras según los planes y especificaciones; autorizar y recibir servicios y beneficios), que acumulativamente, si no son observadas podrían tener un efecto directo e importante sobre la cédula de presupuesto ejecutado;
2. Evaluamos el riesgo inherente y de control (riesgo combinado) de que pueda ocurrir un incumplimiento importante para cada uno de los términos mencionados en el numeral 1; y
3. Determinamos la naturaleza, oportunidad, y alcance de los procedimientos de auditoría en base a la evaluación del riesgo combinado descrita en el numeral 3.

En el transcurso de nuestra auditoría se encontraron algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y en el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar un análisis más profundo de las operaciones realizadas por la Municipalidad de El Rosario, descritos en el Capítulo III de este informe.

Las responsabilidades civiles originadas en esta auditoría se tramitarán en pliegos de responsabilidad que serán notificados individualmente a cada funcionario o empleado objeto de responsabilidad, a quienes no se les extenderá solvencia por parte del Tribunal Superior de Cuentas con base a este informe.

## **D. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

### **Presupuesto ejecutado de la Municipalidad de El Rosario, Departamento de Olancho.**

En nuestra opinión, la cédula no presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los montos presupuestados y ejecutados de la Municipalidad de El Rosario, Departamento de Olancho, por el año terminado al 31 de diciembre de 2007, de conformidad con los principios de contabilidad descrita en la nota (1) de la cédula.

### **Control Interno sobre Informes Financieros**

Al planificar y ejecutar nuestra auditoría, consideramos el control interno sobre los informes financieros de la Municipalidad de El Rosario, Departamento de Olancho, para determinar nuestros procedimientos de auditoría, con el propósito de expresar una opinión sobre la cédula y no para proveer una opinión de control interno sobre los informes financieros.

### **Cumplimiento con los Términos de los Convenios, Leyes y Regulaciones**

Como parte de obtener una seguridad razonable acerca de si el presupuesto ejecutado de la Municipalidad de El Rosario, está exenta de errores importantes, efectuamos pruebas de cumplimiento con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran

tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos del presupuesto. Nuestras pruebas, también, incluyen los términos legales para rendir cauciones; presentar declaraciones juradas; y controlar activos fijos.

El resultado de nuestras pruebas reveló las siguientes instancias importantes de incumplimiento, que se describen en detalle en el Capítulo IV del presente informe.

## **E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD**

Las actividades de la Municipalidad de El Rosario, Departamento de Olancho, se rigen por lo que establece la Constitución de la República en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades y su reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

- 1) Velar porque se cumplan la Constitución de la Republica y las Leyes;
- 2) Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
- 3) Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
- 4) Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades publicas o privadas;
- 5) Propiciar la integración regional;
- 6) Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
- 7) Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio, y;
- 8) Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

## **F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD**

La estructura organizacional de la Municipalidad de El Rosario, Departamento de Olancho está constituida de la manera siguiente:

Nivel Directivo:	Corporación Municipal
Nivel Ejecutivo:	Alcalde Municipal, Vice Alcalde
Nivel de Apoyo:	Secretaria Municipal
Nivel Operativo:	Tesorero Municipal, Jefe de Control tributario, Director Municipal de Justicia, Contadora Municipal.

## **G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES**

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en el **Anexo 1**.

**MUNICIPALIDAD DE EL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE OLANCHO**

**CAPÍTULO II**

**DICTAMEN SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO**

- A. OPINIÓN DEL AUDITOR SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO**
- B. PRESUPUESTO DE INGRESOS**
- C. PRESUPUESTO DE EGRESOS**
- D. NOTAS AL PRESUPUESTO EJECUTADO**



## AUDITORIA FINANCIERA DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DE LA MUNICIPALIDAD DE EL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE OLANCHO, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

### A. OPINIÓN DEL AUDITOR SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO

Señores

**Miembros de la Corporación Municipal**

Municipalidad de El Rosario,  
Departamento de Olancho

Hemos auditado el presupuesto ejecutado de la Municipalidad de El Rosario, Departamento de Olancho, por el año terminado al 31 de diciembre del 2007. El presupuesto es responsabilidad de la administración de la Municipalidad de El Rosario. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión basados en nuestra auditoría

La auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a que si la cédula está exenta de errores importantes. Una auditoría también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación de la cédula en general. Creemos que la auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

En la liquidación de presupuesto de ingresos del año 2007, la administración municipal refleja ingresos recibidos por un monto de ocho millones ochocientos setenta y seis mil ochocientos ochenta y tres lempiras con noventa y ocho centavos (L. 8,876,883.98), **(nota 4)**, este monto incluye valores registrados de más por concepto de fondos de la estrategia para la reducción de la pobreza (ERP), por un monto de un millón quinientos ochenta y dos mil seiscientos veinte lempiras con cincuenta y dos centavos (L. 1,582,620.52), y de ingresos no registrados recibidos del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) por la cantidad de trescientos treinta mil seiscientos sesenta y seis lempiras con treinta y cinco centavos (L. 330,666.35), además no se registraron ingresos recibidos por concepto de intereses bancarios por un monto de veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve lempiras con noventa y seis centavos (L. 24,489.96). Asimismo no se registraron gastos por un monto de cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos sesenta lempiras con sesenta y un centavos (L. 431,460.61), **(nota 5)**.

En nuestra opinión, excepto por el párrafo anterior la cédula mencionada anteriormente presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los montos presupuestados y ejecutados de la Municipalidad de El Rosario, Departamento de Olancho, por el año terminado al 31 de diciembre de 2007, de conformidad con los principios de contabilidad descritos en la nota 1 de la cédula.

También, hemos emitido un informe con observaciones del control interno, sobre los informe financieros de la Municipalidad de El Rosario, y de pruebas de cumplimiento de los convenios, leyes y regulaciones. Tales informes son parte integral de la auditoría realizada según las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras y debe ser leído en relación con este informe, considerando los resultados de nuestra auditoría.

Tegucigalpa, MDC, 03 de Septiembre de 2008 de 2008

**Norma Patricia Méndez Paz**  
Jefe Departamento de Auditoría  
Sector Municipal

**B.- PRESUPUESTO EJECUTADO  
DE INGRESOS**

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones		Presupuesto Definitivo	Ingresos Devengados	Ingresos Recaudados	Saldo Ajustado al 31/12/2007	Notas
			Ampliaciones	Disminuciones					
<b>1</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>377,095.90</b>	<b>142,623.86</b>	<b>-</b>	<b>519,719.76</b>	<b>212,374.26</b>	<b>212,374.26</b>	<b>213,180.26</b>	
110	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	110,000.00			110,000.00	14,118.90	14,118.90	14,924.90	
111	Impuesto Personal	10,000.00			10,000.00	4,467.50	4,467.50	4,467.50	
113	Impuesto a Establecimiento Comerciales	18,700.00	11,663.86		30,363.86	17,663.86	17,663.86	17,663.86	
114	Impuesto a Establecimiento de Servicios	22,100.00			22,100.00	2,375.00	2,375.00	2,375.00	
115	Impuesto Pecuario	12,000.00			12,000.00	4,049.00	4,049.00	4,049.00	
116	Impuesto a Extracción y Explotación de Recursos	70,000.00			70,000.00		-	-	
117	Tasas por Servicios Municipales	39,122.70			39,122.70	14,000.00	14,000.00	14,000.00	
118	Derechos Municipales	56,573.20	130,960.00		187,533.20	154,800.00	154,800.00	154,800.00	
120	Multas	12,600.00			12,600.00	900.00	900.00	900.00	
121	Recargos	16,000.00			16,000.00		-	-	
122	Recuperación por Cobro de Impuestos y Derechos en Mora	10,000.00			10,000.00		-	-	
<b>2</b>	<b>Ingresos de Capital</b>	<b>2854,261.41</b>	<b>9630,110.04</b>	<b>-</b>	<b>12484,371.45</b>	<b>8664,509.72</b>	<b>8664,509.72</b>	<b>7345,608.94</b>	
210	Prestamos		2499,650.00		2499,650.00	2499,650.00	2499,650.00	2500,000.00	
220	Venta de activos	14,000.00	4,650.00		18,650.00	14,650.00	14,650.00	14,650.00	
230	Contribución por Mejoras	350,000.00	3465,761.73		3815,761.73	-	-	-	
250	Transferencias 5%	2490,061.41	588,269.87		3078,331.28	3078,331.28	3078,331.28	3078,331.29	
251	Transferencias ERP		2877,491.86		2877,491.86	2877,491.86	2877,491.86	1294,871.34	
260	Subsidios (Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS))				-		-	330,666.35	
280	Otros Ingresos de Capital (Intereses Bancarios)	100.00			100.00		-	24,489.96	
290	Disponibilidad Financiera	100.00	194,286.58		194,386.58	194,386.58	194,386.58	102,600.00	
	<b>Ingresos Totales</b>	<b>3231,357.31</b>	<b>9772,733.90</b>	<b>-</b>	<b>13004,091.21</b>	<b>8876,883.98</b>	<b>8876,883.98</b>	<b>7558,789.20</b>	<b>3</b>

**C.- PRESUPUESTO  
EJECUTADO DE GASTOS**

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones		Presupuesto Definitivo	Obligaciones Contraídas	Obligaciones Pagadas	Saldo Ajustado al 31/12/2007	Notas
			Ampliaciones	Disminuciones					
<b>1</b>	<b>Gastos Corrientes</b>	<b>1115,987.20</b>	<b>770,294.19</b>	<b>-</b>	<b>1886,281.39</b>	<b>1546,424.99</b>	<b>1546,424.99</b>	<b>1355,114.99</b>	
100	Servicios Personales	656,000.00	17,500.00		673,500.00	581,417.00	581,417.00	591,417.00	
200	Servicios No Personales	361,887.20	620,439.70		982,326.90	747,103.50	747,103.50	549,832.50	
300	Materiales y Suministros	98,100.00	132,354.49		230,454.49	217,904.49	217,904.49	213,865.49	
500	Transferencias Corrientes				-		-	-	
<b>2</b>	<b>Gastos de Capital</b>	<b>2115,370.11</b>	<b>5536,677.12</b>	<b>-</b>	<b>7652,047.23</b>	<b>6462,738.73</b>	<b>6462,738.73</b>	<b>6787,699.34</b>	
400	Bienes Capitalizables	1282,100.00	4754,916.09		6037,016.09	5053,498.30	5053,498.30	5110,777.01	
500	Transferencias de Capital	495,786.71	180.00		495,966.71	290,176.00	290,176.00	404,803.00	
600	Activos Financieros				-		-	-	
700	Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	337,483.40	781,581.03		1119,064.43	1119,064.43	1119,064.43	1119,064.43	
800	Otros Gastos				-		-	-	
900	Asignaciones Globales				-		-	-	
	Gastos con Fondos FHIS				-		-	353,054.90	
	<b>Gastos Totales</b>	<b>3231,357.31</b>	<b>6306,971.31</b>	<b>-</b>	<b>9538,328.62</b>	<b>8009,163.72</b>	<b>8009,163.72</b>	<b>8342,814.33</b>	<b>4</b>



**AUDITORÍA DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DE LA MUNICIPALIDAD DE EL ROSARIO,  
DEPARTAMENTO DE OLANCHO, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2007**

**D. NOTAS AL PRESUPUESTO EJECUTADO**

**Nota 1 Resumen de las Políticas Contables Importantes**

El presupuesto ejecutado de la Municipalidad de El Rosario, Departamento de Olancho, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007, es responsabilidad de la administración.

Las políticas contables más importantes adoptadas por se resumen a continuación:

**Sistema Contable**

La municipalidad no cuenta con un sistema contable para el registro de sus operaciones financieras, ni con un sistema de ejecución presupuestaria, por lo que los registros de ingresos y egresos no están debidamente soportados con los reportes mayores, ni auxiliares de las cuentas

**Sistema de Ejecución Presupuestaria**

La Municipalidad de El Rosario, Departamento de Olancho, funciona en base a un presupuesto de ingresos y egresos,

Los ingresos están conformados por: corrientes (impuestos, tasas y servicios) y de capital (prestamos bancarios, transferencia de 5%, fondos de la estrategia para la reducción de la pobreza (ERP), Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), subsidios e intereses bancarios.

**Nota 2 Unidad Monetaria**

El presupuesto ejecutado de la Municipalidad de El Rosario, Departamento de Olancho se registra en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras.

**Nota 3 Ingresos**

Incluye los ingresos recaudados por concepto de impuestos, tasas, servicios y los recibidos por transferencias del 5%, subsidios, préstamos e intereses bancarios.

Al verificar las liquidaciones presupuestarias presentadas por la administración municipal, se encontro lo siguiente:

Ingresos segun auditoría.....	L.	7,558,789.20
Ingresos segun liquidaciones presupuestarias.....		<u>8,878,883.98</u>
<b>Diferencia.....</b>	<b>L.</b>	<b>1,320,094.78</b>

Esta diferencia incluye valores registrados de más por concepto de fondos de la estrategia para la reducción de la pobreza (ERP), por un monto de un millón quinientos ochenta y dos mil seiscientos veinte lempiras con cincuenta y dos centavos (L. 1,582,620.52), y de ingresos no registrados recibidos del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) por la cantidad de trescientos treinta mil seiscientos sesenta y seis lempiras con treinta y cinco centavos (L. 330,666.35), además no se registraron ingresos recibidos por concepto de intereses bancarios por un monto de veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve lempiras con noventa y seis centavos (L. 24,489.96).

#### **Nota 4 Egresos**

Incluye gastos de funcionamiento (Servicios personales, servicios no personales y materiales y suministros), gastos de capital (Bienes capitalizables, transferencias de capital)

Egresos segun auditoría.....	L.	8,239,314.33
Egresos segun liquidaciones presupuestarias.....		<u>8,009,163.72</u>
<b>Diferencia.....</b>	<b>L.</b>	<b>230,150.61</b>

Esta diferencia incluye gastos no registrados por un monto de cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos sesenta lempiras con sesenta y un centavos (L. 431,460.61), y valores registrados de mas por la cantidad de doscientos un mil lempiras trescientos diez lempiras (L.210,310.00).

**MUNICIPALIDAD DE EL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE OLANCHO**

**CAPÍTULO III**

**ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO**

- A. OPINIÓN DEL AUDITOR SOBRE EL CONTROL INTERNO**
  
- B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES**



## MUNICIPALIDAD DE EL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE OLANCHO

### A. OPINIÓN DEL AUDITOR SOBRE EL CONTROL INTERNO

Señores

**Miembros de la Corporación Municipal**

Municipalidad de El Rosario,  
Departamento de Olancho  
Su Oficina.

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de El Rosario, Departamento de Olancho, con énfasis los rubros de ingresos, gastos, caja y bancos, presupuestos, obras públicas, recursos humanos, fondos de la estrategia para la reducción de la pobreza (ERP) y activo fijo.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, en los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a sí los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría, se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar una razonable, pero no absoluta seguridad de que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposición no autorizada, y que las transacciones se registran en forma adecuada.

Para fines del presente informe, se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias
- Proceso presupuestario
- Procesos de recursos humanos

Por las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; se observó los siguientes hechos; que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de la Municipalidad y que explicamos en detalle en la sección a continuación:

1. No se depositan los ingresos recaudados;
2. No se practican arquezos periódicos de los fondos en Municipales;
3. Las operaciones financieras por montos significativos son pagadas en efectivo;
4. No existe un fondo de caja chica;
5. No se preparan mensualmente las conciliaciones bancarias;
6. No se mantiene controles y registros adecuados de los proyectos ejecutados o en ejecución;
7. No se mantiene un expediente por préstamo adquirido con las instituciones bancarias;
8. Los intereses bancarios no son registrados en los informes de ingresos;
9. Las operaciones financieras de la Municipalidad no son registradas contablemente;
10. Los formatos utilizados para el control de las operaciones financieras no son preenumeradas;
11. No existe un registro auxiliar de las órdenes de pago;
12. No existe acta de traspaso por cambio de Administración Municipal;
13. No se encontró evidencia de la preparación de reportes de ingresos y egresos;
14. Los bienes inmuebles propiedad de la Municipalidad no están debidamente escriturados;
15. Compra de terreno que la Municipalidad otorgo en donación; sin encontrarse evidencia de compra y asignación;
16. El vehículo propiedad de la Municipalidad otorgado en garantía;

#### **COMENTARIOS DE LA CORPORACION MUNICIPAL**

El 11 de junio de 2008, se reunió a los miembros de la Corporación Municipal y a los funcionarios y ex funcionarios principales de la Municipalidad de El Rosario, Departamento de Olancho, y se les informó sobre los hallazgos contenidos en el informe preliminar. **Anexo 2**

El Rosario, Departamento de Olancho, 11 de junio de 2008

**Norma Patricia Méndez Paz**  
Jefe Departamento de Auditoría  
Sector Municipal

## **B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES**

### **1. NO SE DEPOSITAN LOS INGRESOS RECAUDADOS**

Al efectuar la evaluación de control interno del rubro de ingresos, se comprobó que los ingresos recaudados por concepto de impuestos, no son depositados, tal como lo establece las normas de control interno, estos ingresos son utilizados para cubrir los gastos diarios en que incurre la Municipalidad.

#### **RECOMENDACIÓN Nº 1** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Tesorero Municipal, para que deposite los ingresos recaudados; y en vista que no existe un banco local cercano establecer las medidas adecuadas para la custodia y manejo de los fondos recibidos, lo anterior en cumplimiento de las NTCI 131-04 Ingresos para Depósito.

### **2. NO SE REALIZAN ARQUEOS PERIÓDICOS A LOS FONDOS MUNICIPALES**

Al efectuar la evaluación de control interno en la Municipalidad, se comprobó que al Tesorero Municipal no se le realiza de manera sorpresiva revisiones periódicas de los fondos recaudados; esta actividad se debe realizar con el fin de verificar las disponibilidades y veracidad de los registros.

#### **RECOMENDACIÓN Nº 2** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a quien corresponda para que en forma periódica y de manera sorpresiva, evitando crear rutina de esta actividad, practiquen revisiones a los fondos recaudados en la Tesorería municipal, los resultados de esta actividad deberá quedar evidencia escrita y firmada por el funcionario o empleado responsable de efectuar el arqueo, tal como lo establece las NTCI 131-05 Arqueos Periódicos.

### **3. LAS OPERACIONES FINANCIERAS POR MONTOS SIGNIFICATIVOS SON PAGADAS EN EFECTIVO**

Al realizar el análisis de los gastos efectuados por la administración municipal, se comprobó que los desembolsos indistintamente de u monto, son efectuados en efectivo y no mediante la emisión de cheques, situación que dificulta verificar la propiedad, legalidad, veracidad y conformidad de las operaciones financieras realizadas.

#### **RECOMENDACIÓN Nº 3** **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Alcalde y Tesorero Municipal, que todas las erogaciones efectuadas se realizan mediante la emisión de cheques, reduciendo de esta manera el riesgo por pérdida de efectivo, lo anterior en cumplimiento de la NTCI 132-03 Desembolso con Cheques

#### **4. NO EXISTE UN FONDO DE CAJA CHICA**

Al efectuar la evaluación de control interno del rubro de caja y bancos, se comprobó que la Municipalidad no cuenta con un fondo de caja chica para efectuar pagos en efectivo y de menor cuantía.

##### **RECOMENDACIÓN Nº 4** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Proceder a la creación de un fondo de caja chica, para realizar los pagos en efectivo y de menor cuantía y antes de su puesta en vigencia, deberá ser reglamentado y aprobado por la Corporación Municipal. NTCI 131-01 Fondos de Caja Chica

#### **5. NO SE PREPARAN MENSUALMENTE LAS CONCILIACIONES BANCARIAS**

En la evaluación del control interno del rubro de caja y bancos, se encontró que la Contadora Municipal no prepara mensualmente las conciliaciones de las cuentas bancarias, con el propósito de comparar el movimiento registrado por el banco con el que conste en los libros de la entidad, situación que permitirá a la administración municipal la toma oportuna de decisiones y la aplicación de acciones correctivas.

##### **RECOMENDACIÓN Nº 5** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a la Contadora Municipal, para que se proceda a elaborar mensualmente las conciliaciones de las diferentes cuentas bancarias a fin de asegurar la veracidad de los saldos y revelar cualquier error o transacción no registrada, sea por parte del banco o la Municipalidad, NTCI 132-05 Conciliaciones Bancarias

#### **6. NO SE MANTIENE CONTROLES Y REGISTROS ADECUADOS DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS O EN EJECUCION**

Al examinar los proyectos ejecutados durante el período examinado, se constató que no se mantienen controles adecuados para cada uno de los proyectos ejecutados lo que deriva en la falta de un expediente individual con la documentación en forma ordenada que sirva para darle seguimiento al avance de la obra, determinar el costo acumulado y final del proyecto.

##### **RECOMENDACIÓN Nº 6** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a la Contadora Municipal para que de manera ordenada, mantenga un expediente por cada obra o proyecto ejecutado, desde su inicio hasta finalización; dicho expediente deberá contener la documentación que respalda las operaciones financieras, administrativas y operativas

**7. NO SE MANTIENE UN EXPEDIENTE POR PRÉSTAMO ADQUIRIDOS CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS.**

Al efectuar el análisis del rubro de ingresos, se verificó que la administración municipal suscribió una línea de crédito con el Banco del País; se solicitó la documentación soporte de los préstamos adquiridos, sin embargo, se comprobó que la Municipalidad, no mantiene un expediente por cada préstamo bancario, que demuestre en detalle los movimientos de créditos, débitos y saldos pendiente de pago.

**RECOMENDACIÓN Nº 7**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a quien corresponda de implementar de manera ordenada y actualizada un expediente y control por cada préstamo adquirido por la administración municipal y de esta manera contar con información confiable para la toma oportuna de decisiones.

**8. LOS INTERESES BANCARIOS NO SON REGISTRADOS EN LOS INFORMES DE INGRESOS.**

Al efectuar el análisis de los ingresos recibidos por concepto de intereses, se verificó que la Contadora Municipal no registra mensualmente los ingresos recibidos por intereses generados por las diferentes cuentas bancarias, dejándose de registrar las cantidades que a continuación se detallan:

<i>Año</i>	<i>Monto dejado de registrar</i>
2002	698.21
2003	7.82
2004	382.47
2005	681.17
2006	7958.26
2007	24,489.96
2008	3.18
<b>Total</b>	<b>34,221.07</b>

**RECOMENDACIÓN Nº 8**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a la Contadora Municipal, para que mensualmente efectúe el registro de los intereses bancarios. La contabilización oportuna de los ingresos garantiza la confiabilidad de la información que se obtenga sobre el disponible y sirve de base para la toma eficaz de decisiones, lo anterior en cumplimiento de las NTCI 139-01 Sistema de Registro

**9. LAS OPERACIONES FINANCIERAS DE LA MUNICIPALIDAD NO SON REGISTRADAS CONTABLEMENTE.**

Durante la revisión de las transacciones que se efectúan en la Municipalidad, se verificó que las operaciones financieras de ingresos y egresos no son registrados contablemente por la Contadora Municipal, sus funciones se limitan a elaborar informes de ingresos y egresos.

**RECOMENDACIÓN N° 9**  
**A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

establecer y mantener actualizado un sistema de contabilidad que brinde una garantía razonable de que los registros consideran tanto los recursos disponibles, como las obligaciones adquiridas por la institución, y estos proporcionen un conocimiento oportuno de las transacciones y una expresión de los resultados de su gestión, de conformidad con los criterios técnicos y legales aplicables.

Instruir al Alcalde Municipal para que dicte las medidas y procedimientos necesarios para el registro contable de todas las operaciones y se emitan los respectivos estados financieros en forma oportuna, estos procedimientos deben incluir elementos de control que conduzcan a estados financieros confiables. NGCI 4.11 Sistema Contable y Presupuestario

**10. LOS FORMATOS UTILIZADOS PARA EL CONTROL DE LAS OPERACIONES NO SON PRENUMERADOS**

Al efectuar la revisión de la documentación que utiliza la Municipalidad, para el control y registro de las principales transacciones financieras, se comprobó que las órdenes de pago que actualmente se utilizan no son prenumeradas.

**RECOMENDACIÓN N° 10**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Proceder a la impresión de talonarios de órdenes de pago debidamente prenumerados; estos comprobantes deberán ser utilizados en orden correlativo y cuando se anule algún comprobante el original deberá mantenerse archivado junto con todas sus copias con el propósito de mantener siempre la secuencia numérica completa y evidenciar la real anulación. NTCI 124-02 Diseño y Control de Formularios.

**11. NO EXISTE UN REGISTRO AUXILIAR DE LAS ÓRDENES DE PAGO**

Al realizar el análisis de los gastos efectuados por la administración municipal, se encontró que no existe registro auxiliar de las órdenes de pago, que demuestren en forma clara, detallada y concreta cada una de las transacciones financieras de egresos efectuadas.

**RECOMENDACIÓN N° 11**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir a la Contadora Municipal que de manera ordenada y actualizada, establezca un registro auxiliar de las órdenes de pago, esto ayudará a la Municipalidad a obtener un mejor rendimiento administrativo de las transacciones financieras.

**12. NO EXISTE ACTA DE TRASPASO POR CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

Al efectuar la revisión libro de actas, se encontró que la administración anterior no entregó con una acta de traspaso donde se detalle, los bienes, derechos y obligaciones de la

Municipalidad, por lo tanto la Corporación actual desconoce cierta información necesaria para la adecuada continuidad de su gestión administrativa.

**RECOMENDACIÓN N° 12**  
**A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Cada vez que se realice el cambio de Corporación Municipal, se debe levantar un acta descriptiva de los bienes, saldos finales de efectivo tanto en caja como en bancos y de las obligaciones contraídas por la Municipalidad, información que servirá de base a las nuevas autoridades municipales para la continuidad de la administración.

13. **NO SE ENCONTRÓ EVIDENCIA DE LA PREPARACION DE REPORTES DE INGRESOS Y EGRESOS**

Al efectuar el análisis de los ingresos y egresos de la Municipalidad, se verificó que la administración municipal 2002-2006, no elaboraba informes rentísticos de ingresos y egresos, que nos proporcionara evidencia de los ingresos recibidos y recaudados así como los gastos efectuados.

**RECOMENDACIÓN N° 13**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir a la Contadora Municipal que de manera ordenada y actualizada establezca registro de los ingresos y egresos mensuales.

14. **LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD NO ESTÁN DEBIDAMENTE ESCRITURADOS**

Al analizar y revisar el inventario de los bienes inmuebles, se detectó que las edificaciones públicas, no tienen un documento legal que evidencie que son de su propiedad. Esta falta de documentación representa un riesgo para la Municipalidad.

**RECOMENDACIÓN N° 14**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Proceder a la legalización de las edificaciones, mediante la respectiva obtención de la escritura pública y el registro respectivo, con el propósito de salvaguardar los bienes de la Municipalidad.

15. **COMPRA DE TERRENO QUE LA MUNICIPALIDAD OTORGO EN DONACIÓN; SIN ENCONTRARSE EVIDENCIA DE COMPRA Y ASIGNACIÓN**

Al efectuar el análisis de los libros de actas, se verificó según acta N° 42 de fecha 01 de septiembre de 2003, que la administración municipal solicitó un préstamo por un monto de ciento cuarenta y ocho mil lempiras (L.148,000.00), con el propósito de comprar trece (13) terrenos para la construcción de viviendas para los beneficiarios de programa de desarrollo local, a un costo de veintiocho mil seiscientos lempiras (L, 28,600.00) cada lote, sin embargo al efectuar la revisión de la documentación soporte, no se encontró evidencia de la compra del terreno, ni la asignación a cada beneficiario del programa.

**RECOMENDACIÓN Nº 15**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Toda la documentación que origine erogación en la Municipalidad deberá ser debidamente archivada y custodiada para una posterior revisión.

16. **EL VEHICULO PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD OTORGADO EN GARANTIA**

Al efectuar el análisis de los ingresos por concepto de préstamos bancarios, se verificó que la administración anterior, solicitó un préstamo con la Asociación de Servicios Comunitarios (ASC), que es una institución sin fines de lucros y con domicilio en el Municipio de El Rosario, por un monto de ochenta mil lempiras (L. 80,000.00), otorgándose como garantía el vehículo propiedad de la Municipalidad.

**RECOMENDACIÓN Nº 16**  
**A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Alcalde Municipal, que cuando se solicite un préstamo bancario bajo ningún concepto se deberá otorgar como garantía bancaria un bien propiedad de la Municipalidad.

**MUNICIPALIDAD DE EL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE OLANCHO**

**CAPÍTULO IV**

**CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

**A. CAUCIONES**

**B. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES**

**C. RENDICIÓN DE CUENTAS**



## MUNICIPALIDAD DE EL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE OLANCHO

### CAPÍTULO V

#### CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

##### 1. EL ALCALDE Y TESORERO MUNICIPAL NO HAN PRESENTADO LA CAUCIÓN

Se comprobó que el Alcalde Municipal y Tesorero no han presentado la caución a que están obligados de conformidad a lo que establece el Artículo 97 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

##### RECOMENDACIÓN N° 1 A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Exigir al Alcalde y Tesorero Municipal, la presentación de la fianza a que están obligados según lo establece el Artículo 97 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y el Artículo 57 de la Ley de Municipalidades.

##### 2. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Los Funcionarios de la Municipalidad de El Rosario, Departamento de Olancho, presentaron la respectiva declaración jurada de bienes ante el Tribunal superior de Cuentas.

##### 3. RENDICIÓN DE CUENTAS

La Municipalidad de El Rosario, Departamento de Olancho, cumplió con el requisito de presentar la rendición de cuentas ante el Tribunal Superior de Cuentas para los años, 2006 y 2007, en las oficinas del Departamento de Auditoría Sector Municipal.

##### 4. LOS INGRESOS PROVENIENTES DE DOMINIOS PLENOS NO SON DEPOSITADOS EN CUENTA ESPECIAL.

Al analizar los procedimientos de control implementados para la recepción, custodia, depósito y registro de los ingresos, se comprobó que no se depositan en una cuenta especial los ingresos provenientes de la legalización de dominios plenos, los que son utilizados para cubrir gastos de funcionamiento.

**RECOMENDACIÓN N° 4**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir al Tesorero Municipal, en el sentido de que todos los ingresos provenientes por legalización de dominios plenos, sean depositados en una cuenta especial, ya que dicho fondos deben ser utilizados exclusivamente para financiar proyectos de beneficio directo de la comunidad. Para un mejor control, implementar registros auxiliares separados que indiquen su monto y utilización tal como se describe en el Artículo 70 y 71 de la Ley de Municipalidades.

**5. NO EXISTE REGLAMENTO DE VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE**

Al efectuar la revisión de los erogaciones por concepto de viáticos y otros gastos de viaje otorgados a los funcionarios y/o empleados, se verificó que la administración municipal no cuenta con un reglamento de viáticos, que regule la asignación de anticipos de viáticos, liquidaciones, tarifas, plazos, penalidades y demás relacionado.

**RECOMENDACIÓN N° 5**  
**A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Instruir al Alcalde para que proceda a la elaboración del reglamento de viáticos y gastos de viaje en el cual se consigne como una obligación la presentación de la respectiva liquidación de viáticos con los correspondientes informes de las labores realizadas, antes de su puesta en vigencia deberá ser sometido a la aprobación de la Corporación Municipal Artículo 25 numeral 4) de la Ley de Municipalidades.

**6. NO SE CUENTA CON UN MANUAL DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y SALARIOS**

Al efectuar el análisis de recursos humanos, se verificó que la Municipalidad no cuenta con un Manual de Clasificación de Puestos y Salarios, que determine funciones, responsabilidades y demás normativas para la administración del Recurso Humano.

**RECOMENDACIÓN N° 6**  
**A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Alcalde Municipal de crear un manual de clasificación de puestos y salario, tal como lo establece los Artículos 25, numeral 4; y 103 de la Ley de Municipalidades, con el propósito de contar con normativas relacionada con la administración de personal, funciones, responsabilidades, políticas salariales, de capacitación etc. Este manual deberá ser sometido a consideración Corporación Municipal para su debida aprobación

**7. NO SE EXTIENDE CONSTANCIA DE LA ASISTENCIA DE LOS REGIDORES A LAS SESIONES.**

Al efectuar el análisis de los pagos por concepto de dietas, se verificó que la Secretaría Municipal, no extiende constancia de la asistencia de los Regidores a la sesión de Corporación Municipal, documento que soporta el pago de dietas a los Regidores Municipales.

**RECOMENDACIÓN N° 47**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a la Secretaria Municipal para que proceda a extender mensualmente constancia de asistencia de los regidores a la sesión de Corporación Municipal, la cual servirá de base para documentar el pago de dietas y en cumplimiento del Artículo 21 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.

**8. NO SE PREPARAN REPORTES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA; NI SE VERIFICA LA ASIGNACIÓN PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.**

Al analizar el presupuesto de ingresos y egresos, se verificó que la Contadora Municipal no prepara mensualmente reportes de la ejecución presupuestaria mediante los cuales se controlen los gastos. Asimismo se detectó que las cifras de gastos de funcionamiento exceden el porcentaje legal permitido.

**RECOMENDACIÓN N° 8**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir a la Contadora Municipal para que implemente un reporte de ejecución presupuestaria mensual y que además establezca indicadores presupuestarios para controlar que el nivel de gastos se mantenga dentro de los límites legales permitidos. Asimismo instruirle para que el proyecto de presupuesto anual sea ajustado conforme a los límites de gastos legales, previo a su aprobación por parte de la Corporación Municipal y en cumplimiento del Artículo 98 numeral 6) de la Ley de Municipalidades.

**9. LA MUNICIPALIDAD NO HA ESTABLECIDO UN SISTEMA EFICIENTE PARA EL COBRO DE SUS IMPUESTOS MUNICIPALES.**

Al realizar el análisis de los ingresos por concepto de impuesto de bienes inmuebles y volumen de ventas, se verificó que la administración municipal no ha establecido un sistema eficiente y eficaz que asegure la recepción de los ingresos.

✚ No existe un levantamiento catastral, por consiguiente no se dispone de información para los cobros del impuesto sobre bienes inmuebles.

✚ Los negocios ya constituidos no presentan, ni se les exige la presentación anual de la declaración jurada de volumen de ventas.

**RECOMENDACIÓN N° 9**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a la Jefe de Control Tributario de establecer un control detallado y actualizado de los contribuyentes sujetos al pago de los diferentes impuestos municipales, y exigirles la presentación de la declaración jurada de volumen de ventas y efectuar el cálculo de acuerdo a lo que se establece en la Ley de Municipalidades y Plan de arbitrios.

**10. NO SE CELEBRAN LOS CINCO CABILDOS ABIERTOS QUE LA LEY ESTABLECE**

Al efectuar la evaluación de control interno general, se comprobó mediante lecturas de las actas que la Corporación Municipal no realizó durante el período sujeto a examen las cinco (5) sesiones de cabildo abierto que la Ley de Municipalidades estipula.

**RECOMENDACIÓN N° 10**  
**A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Realizar por lo menos cinco (5) sesiones de cabildo abierto por año a fin de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 32-B de la Ley de Municipalidades.

**11. NO SE CUMPLE CON EL PROCESO DE COTIZACIÓN PARA LAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS.**

Al efectuar la revisión al rubro de gasto, se comprobó que la Municipalidad, efectuó compras de bienes y servicios; sin embargo no utiliza el procedimiento de cotización que le permita a la administración municipal.

**RECOMENDACIÓN N° 11**  
**A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Alcalde Municipal de ejecutar los mecanismos establecidos en las disposiciones vigentes, para la adquisición de bienes y servicios de manera más efectiva y que garanticen la transparencia en el manejo de los recursos de la Municipalidad y en cumplimiento del Artículo 33 de Las Disposición Generales de Presupuesto.

**12. PRÉSTAMOS OBTENIDOS Y UTILIZADO PARA FIN DISTINTO PARA LA CUAL FUE SOLICITADO.**

Al efectuar la revisión de las actas, se verificó que la administración municipal adquirió préstamos con el Banco Hondureño del Café (BANHCAFE) para proyectos de inversión; sin embargo se utilizó para cubrir gastos de funcionamiento. A continuación se presente un detalle de los préstamos obtenidos y el destino del mismo, según acta:

<b><i>N° de acta</i></b>	<b><i>Fecha</i></b>	<b><i>Monto del Préstamo</i></b>	<b><i>Destino del préstamo</i></b>
<b>37</b>	16/06/2003	L. 100,000.00	Pago de sueldo mes de abril, mayo, junio y décimo cuarto mes
<b>42</b>	01/09/2003	148,000.00	Pago de planilla
<b>62</b>	01/06/2004	239,803,45	Pago de planilla

**RECOMENDACIÓN N° 12**  
**A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Cada préstamo aprobado por la Corporación Municipal y solicitado a las instituciones bancarias deberá ser utilizado de conformidad a lo aprobado, y no para cubrir gastos de funcionamiento. Lo anterior en cumplimiento Artículo 89 de la Ley de Municipalidades.

**13. NO SE CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES LEGALES EN RELACIÓN AL PRESUPUESTO**

Al efectuar el análisis del presupuesto de ingresos y gastos, se verificó que los mismos no fueron sometidos a consideración, ni aprobado por la Corporación Municipal en las fechas que establece la Ley de Municipalidades; y fueron aprobados en las fechas que a continuación de detallan:

<i>Nº de acta</i>	<i>Fecha de aprobación</i>
23	10/12/2002
50	15/12/2003
74	01/12/2004
101	15/12/2005
63	17/12/2007

**RECOMENDACIÓN Nº 13**  
**A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Instruir al Alcalde Municipal de elaborar el presupuesto a más tardar el 15 de septiembre para ser sometido a consideración de la Corporación Municipal y ser aprobado a más tardar el 30 de noviembre, tal como lo establece el Artículo 95 de la Ley de Municipalidades y el Artículo 180 del Reglamento.

**14. VENTA DE ACTIVO FIJO SIN OBSERVAR LOS DISPOSICIONES LEGALES**

Al efectuar la revisión de los activos fijos propiedad de la Municipalidad, se verificó que la administración municipal adquirió un vehículo marca Isuzu, año 2002, del cual mediante acta N° 13 de fecha 02 de mayo de 2006, fue otorgado como prima para la compra de otro vehículo; sin embargo en el proceso de venta no se utilizó los procedimientos legales establecido en la Ley de Contratación del Estado.

**RECOMENDACIÓN Nº 14**  
**A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Toda venta de activo fijo propiedad de la Municipalidad, deberá de cumplirse con los procedimientos legales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tanto para su venta o descargo.

**15. CUENTA BANCARIA CON FIRMA AUTORIZADAS POR OTROS FUNCIONARIOS**

Al efectuar el análisis de caja y banco, se verificó que el señor Silvio Antonio Antúnez Juárez, Vice Alcalde Municipal de la administración 2002-2006 y el señor Héctor Basilio Zelaya, Juez de Policía, mantenían firma autorizada para el manejo de la cuenta bancaria N° 49049601000030 de BANHCAFE,

**RECOMENDACIÓN Nº 15**  
**A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Alcalde Municipal, que los funcionarios con firmas autorizadas para el uso, custodia y manejo de los fondos municipales corresponden al Alcalde y Tesorero Municipal.



## MUNICIPALIDAD DE EL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE OLANCHO

### CAPÍTULO V

#### FONDOS PARA LA ESTRATEGIA DE LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

##### A. ANTECEDENTES

El Gobierno de Honduras en el marco de la estrategia para la reducción de la pobreza (ERP), ha planteado una reconceptualización de la política social a largo plazo dirigiéndola hacia: 1) La reducción significativa de la pobreza; 2) La descentralización con una activa participación de los gobiernos locales y sus comunidades en la definición de programas y proyectos y su respectiva eficiencia, la transparencia, el control interno, la rendición de cuentas, la cultura democrática y dialogo social, y la auditoría social. Asimismo, se conceptualiza el desarrollo centrado en la dignificación del ser humano como persona expresada en una vigencia real del respeto, promoción y formación en derechos humanos y la elaboración del presupuesto en función de las prioridades del Plan de Gobierno, retomando así el concepto de política social en su significado de integridad en contraposición de una política social asistencialista.

En el marco de esta nueva conceptualización, el Gobierno ha instruido llevar adelante la aplicación práctica de la política social en forma descentralizada y focalizada en el marco de la estrategia para la reducción de la pobreza (ERP). Estas decisiones requieren de la coordinación de esfuerzos de instituciones y organizaciones nacionales y de la comunidad cooperante, que deben conducir a un desarrollo humano sostenible y a incentivar el potencial creador, las oportunidades y las capacidades de los pobres y llegar a las poblaciones mas postergadas.

Con relación al marco de la descentralización y el desarrollo local los objetivos principales vinculados a la estrategia para la reducción de la pobreza (ERP), son los siguientes:

- ✚ Alcanzar las metas de reducción de la pobreza en el ámbito municipal en el marco del logro de los objetivos y metas del milenio (ODM)
- ✚ Promover la formación de capital humano y el desarrollo de los potenciales productivos locales.
- ✚ Fomentar alianzas entre: Gobierno Municipal, comunidad, sociedad civil organizada localmente, programas y proyectos vigentes en la localidad y el Gobierno Central, mediante el desarrollo de una visión y una agenda de responsabilidades compartidas para el desarrollo local.

En el ámbito general, el Gobierno de Honduras considera la descentralización del estado como uno de los pilares fundamentales del Plan de Gobierno 2006-2010 con propósito de lograr:

- ✚ El fortalecimiento del principio de la democracia participativa con el fin de alcanzar una relación de mayor cercanía entre gobierno y población, basada en la confianza y el trabajo en conjunto.
- ✚ El aceleramiento del Desarrollo Económico Local (DEL), para crear una mayor riqueza nacional en el marco de una apertura comercial que demanda mayores niveles de calidad, productividad y competitividad basadas en cadenas productivas y de valor.
- ✚ La reducción de la pobreza con base en la iniciativa, decisiones y las potencialidades de las propias comunidades para su propio beneficio y enmarcadas en la ERP.
- ✚ La ampliación de la cobertura, calidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos a fin de elevar el nivel de educación, salud y bienestar social para todos los compatriotas.
- ✚ El fortalecimiento de la transparencia, control interno y rendición de cuentas municipal para promover el desarrollo económico y social sostenible en los municipios, aldeas y caseríos, pueblos y regiones del país.
- ✚ La garantía de transparencia en la gestión pública local mediante las auditorías sociales para fortalecer la confianza mutua entre gobierno y población, y eliminar la corrupción.
- ✚ La racionalización del aparato estatal con miras a lograr una mayor eficiencia de la administración pública y la reducción del gasto corriente.
- ✚ La distribución equitativa de los ingresos públicos.

## **B. GESTIÓN Y APROBACIÓN**

La Municipalidad de El Rosario, en cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creados los fondos de la estrategia para la reducción de la pobreza (ERP), efectuó la socialización de los proyectos con las comunidades beneficiadas a través de cabildo abierto, se aprobaron once (11) perfiles de proyectos, el monto aprobado para la ejecución de los proyecto asciende a un monto de dos millones ochocientos setenta y siete mil cuatrocientos noventa y un lempiras con ochenta y seis centavos (L. 2,877,491.86),

## **C. DESEMBOLSOS**

A través de la oficina del Comisionado de la ERP, la Municipalidad, recibió un primer desembolso por la cantidad de un millón doscientos treinta mil setecientos cincuenta y seis lempiras. Con noventa y seis centavos (L. 1, 230,756.96) un segundo desembolso por un monto de un millón doscientos noventa y cuatro mil ochocientos setenta y un lempiras con treinta y cuatro centavos (L. 1, 294,871.34) y un tercer desembolso por un monto de trescientos cincuenta y un Mil ochocientos sesenta y tres lempiras con cincuenta y seis

centavos ( 351,863.56) para un total de dos millones ochocientos setenta y siete mil setecientos noventa y un lempiras con ochenta y seis centavos ( 2,877,491.86).

#### D. SITUACIÓN FINANCIERA DEL FONDO ERP

Descripción	Parcial	Total
<b>Saldo inicial</b>		<b>300.00</b>
<b>Ingresos</b>		<b>3,452,382.39</b>
10/11/2006	1,165,292.10	
04/12/2006	65,464.86	
18/05/2007	1,230,756.96	
20/12/2007	64,114.38	
09/1/2008	351,863.56	
Intereses bancarios	32,335.53	
Aporte Municipal	542,555.00	
<b>Gastos</b>		<b>3,454,507.47</b>
Eje Productivo	1,827,378.15	
Eje Social	1,314,470.60	
Eje Institucional	309,693.36	
ISR	2,965.36	
<b>Saldo s/ auditoría al 11/05/2008</b>		<b>-2,125.08</b>

#### E. DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS CON FONDOS DE LA ERP

##### CRIANZA PORCINA

Se efectuó el proyecto de crianza porcina tomando en consideración la situación económica de cada grupo familiar que se beneficiarían con la dotación de un par de cerdas embreas, la construcción de la porqueriza correspondiente, dotada para la higiene y conservar el medio ambiente, asimismo un suministro de concentrado suficiente para 2 meses, cumpliéndose con la capacitación que se requería en el cuidado de los cerdos, es de hacer notar que la Municipalidad les prestaría a todos los nuevos criadores los machos en forma rotativa y estos serían responsables del cuidado del semental.

El número de las familias que forman este proyecto fueron 87 distribuidas en las comunidades de: El Salitre, Yupite, El Rosario, Las Lajas, el Jolote, Cofradía, El Barro, El Pino, Las Animas, El Chachaguatero y Sabana bonita.

Al efectuar la inspección a este proyecto nos entrevistamos, con los beneficiados informándonos que, las cerdas recibidas como pie de semilla eran animales de raza pura, y no soportaron el cambio de clima que han en la comunicad , y se les fueron enfermando y muriendo.

Según nuestra inspección detectamos que entre mas bajo el nivel de pobreza de los vecinos así fue el grado de fracaso del proyectos, aunque encontramos familias que si continúan con el proyecto siendo esta muy pocas, dando como resultado un proyecto, consideramos que el proyecto no es sostenible.

### **CRIA DE GALLINAS DOBLE PROPÓSITO**

Se efectuó el proyecto de cría de gallinas doble propósito con la intención de favorecer a 80 vecinos de bajos recursos económicos entregándoles 18 ejemplares, construcción del gallinero techado y protegidos con maya ciclón , con sus propias depósitos de alimentación, y con dotación de concentrado, en las comunidades de: El Salitre, Rio Tabaco, Las Lajas. Al realizar la inspección y establecer conversación con los beneficiados obtuvimos la misma respuesta que en la cría de cerdos por lo tanto las misma conclusión que el proyecto no es viable en esas condiciones.

### **PROYECTO DE SILOS METALICOS**

Se efectuó el proyecto de silos con los vecinos mas necesitados por su situación de pobreza, en comunidades que son de actividad agrícola en cosecha de maíz y frijoles, instalándose 59 en las comunidades de: Las Lajas, La Ceiba. Según la inspección física encontramos los silos en buen estado y siendo utilizados para los fines proyectados, y nos informaron de su satisfacción con la gestión municipal por el proyecto.

Consideramos que este proyecto es de mucho beneficio para la comunidad.

### **PROYECTO MEJORAMIENTO VIVIENDAS (PISOS)**

Este proyecto esta en todas las comunidades incluyendo el municipio del Rosario y se pudo confirmar que fueron beneficiados ciudadanos de bajos recursos económicos y que los más beneficiados serán los niños y los adultos mayores.

Al efectuar la inspección física y platicar con los beneficiarios del proyecto, nos manifestaron el grado de satisfacción por la gestión municipal, por tal razón este proyecto si es conveniente su ejecución.

### **PROYECTO MEJORAMIENTO VIVIENDAS (REPELLOS)**

Este proyecto esta en todas las comunidades observándose que los beneficiados son personas de bajos recursos y sus propiedades hoy están más presentables su plusvalía es mayor y más salubre.

Cuando efectuamos la inspección física, constatamos la calidad de la obra, nos percatamos del agradecimiento que les tienen a las autoridades municipales por el proyecto y confirmamos que es conveniente para esta población.

## **F. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES**

Según análisis efectuado a los proyectos ejecutados con fondos de la estrategia para la reducción de la pobreza (ERP), se observó que se beneficio a personas que no se consideran bajo el estándar de extrema pobreza, como podemos mencionar al actual Tesorero Municipal Roger Antonio Torres, quien fue beneficiado con el proyecto de cría de cerdos, y el señor Ángel Lobo encargado del transporte de los materiales de la ERP, beneficiado con el proyecto de cría de cerdos para doble propósito; asimismo se encontró que una sola persona fue beneficiada con dos (2) proyectos de la ERP.



## MUNICIPALIDAD DE EL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE OLANCHO

### CAPÍTULO VI

#### RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS

##### A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra auditoría se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidades civiles, así:

##### 1. PAGO DE DIETA A PERSONA PARTICULAR

Al efectuar el análisis de los pagos por concepto de dietas, se verificó que la administración municipal, realizó pago por un monto de nueve mil lempiras (L. 9,000.00) a la señora Hilda de Jesús Solís, que fue nombrada por la Corporación Municipal según acta N° 85 de fecha dos (2) de mayo de 2005, como Regidora Municipal en sustitución del señor Marcos Saúl Merlo, regidor IV, electo por el pueblo el 27 de noviembre de 2001; sin embargo la Ley de Municipalidades en su Artículo 28 establece que los regidores gozarán de las prerrogativas siguientes: numeral 6) No ser removidos ni suspendidos, sin que previamente se les siga el antejuicio correspondiente, conforme al procedimiento establecido por la Ley.

<i>Orden de pago</i>	<i>Fecha</i>	<i>Concepto</i>	<i>Monto pagado</i>
s/n	31/07/2005	Pago de dietas	2,000.00
s/n	30/08/2005	Dieta de Regidores mes agosto	2,000.00
s/n	15/09/2005	Pago de sesiones junio y julio	2,000.00
s/n	30/09/2005	Pago de dietas mes de septiembre	1,000.00
s/n	30/12/2005	Sesiones de octubre y diciembre	2,000.00
<b>Total</b>			<b>9,000.00</b>

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad por la cantidad nueve mil lempiras (L.9,000.00). **Anexo 3**

##### COMENTARIO DE LA EX ALCALDESA

La señora Hilda de Jesús Solís fue propuesta ante la Corporación Municipal en sesión ordinaria, en vista que el esposo era Regidor, por haber tenido un fracaso emigro del país y acordamos que ella quedara en sustitución del él, desconociendo que en la Ley no es permitido.

##### COMENTARIO DEL AUDITOR

El pago de dieta a la señora Hilda de Jesús Solís, no es de conformidad con lo que se establece en la Ley de Municipalidades en su Artículo 28 que estipula que los miembros de

la Corporación Municipal, dependiendo de su capacidad económica de las respectivas municipalidades, percibirán dietas por su asistencia a sesiones...., considerando que la señora Hilda no es electa por el pueblo; por lo tanto no es miembro de la Corporación no esta sujeta a percibir dicho beneficio.

**RECOMENDACIÓN N° 1**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Tesorero Municipal para que todos los pagos que se efectúen deberán de cumplir los requisitos legales correspondientes.

**2. FALTANTE ESTABLECIDO EN LA DETERMINACIÓN DEL SALDO DE CAJA Y BANCO**

Al efectuar el análisis de los ingresos recaudados por concepto de impuestos, tasas por servicios y los recibidos por transferencias del 5%, subsidios, préstamos e intereses bancarios, así como gastos incurridos durante el período del 25 de enero de 2002 al 25 de enero de 2006, se determinó un faltante detallado a continuación:

**Determinación del saldo**

Concepto	Saldo	
	Parcial	Total
<b>Saldo en Caja y Bancos al 25/01/2002</b>		<b>40,951.10</b>
<b>Ingresos del período</b>		<b>7873,042.77</b>
Año 2002	2173,922.86	
Año 2003	1054,087.49	
Año 2004	1650,657.01	
Año 2005	2984,121.80	
Año 2006 al 25/01/2006	10,253.61	
<b>Disponibilidad financiera</b>		<b>7913,993.87</b>
<b>Egresos del período</b>		<b>6130,337.35</b>
Año 2002	1576,615.21	
Año 2003	1122,890.16	
Año 2004	1171,636.64	
Año 2005	2199,175.34	
Año 2006 al 25/01/2006	60,020.00	
<b>Saldo según auditoría al 25/01/2006</b>		<b>1783,656.52</b>
<b>Saldo según alcaldía</b>		<b>4,272.46</b>
Banhcafe No. 49049601000030	235.57	
Banhcafe No. 49049601000016	2,313.41	
Banco HSBC No. 1181119748	1,723.48	
<b>(=) Diferencia</b>		<b>1779,384.06</b>

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad por la cantidad un millón setecientos setenta y nueve mil trescientos ochenta y cuatro lempiras con seis centavos (L.1, 779,384.96). **Anexo 4**

#### **COMENTARIO DE LA ALCALDESA MUNICIPAL**

Creo que faltan documentos de proyectos que no se revisaron, porque durante mi administración se realizaron varios proyectos.

#### **COMENTARIO DEL AUDITOR**

El faltante descrito anteriormente se debe a que la administración municipal no ha implementado mecanismo de control, monitoreo y supervisión oportuna de las operaciones originadas por la Municipalidad como ser: arqueo periódicos de caja general, registro diario de los ingresos y egresos.

#### **RECOMENDACIÓN N° 2** **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Implementar un adecuado y confiable sistema que controle los ingresos y la ejecución del gastos de la Municipalidad tales como:

- ✚ Depositar integra y oportunamente las recaudaciones que perciba la Municipalidad;
- ✚ Efectuar los registro oportuno de los ingresos y egresos;
- ✚ Elaborar mensualmente las conciliaciones bancarias; y
- ✚ Efectuar periódicamente el arqueo de los fondos municipales.

Tegucigalpa, MDC., 03 de septiembre de 2008

**Norma Patricia Méndez Paz**  
Jefe Departamento de Auditoría  
Sector Municipal



## MUNICIPALIDAD DE EL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE OLANCHO

### CAPÍTULO VII

#### HECHOS SUBSECUENTES

- ❖ Al efectuar la determinación de saldo de caja y banco, correspondiente al período del 25 de enero de 2006 al 11 de mayo de 2008, se determinó un faltante de efectivo por un monto de diecisiete mil doscientos cuarenta y tres lempiras con sesenta y nueve centavos (17,243.69) el cual fue cancelado mediante depósito de fecha 18 de junio del 2008 en cuenta bancarias N° 6316329 de Banco del País. **Anexo 5**
- ❖ Durante el desarrollo de la auditoría y en cumplimiento a lo que establece la Ley de Bienes Nacionales, la Municipalidad procedió a identificar la vehículo con el logo “Propiedad del Estado de Honduras”.

Tegucigalpa, MDC., 03 de septiembre de 2008

**Norma Patricia Méndez Paz**  
Jefe Departamento de Auditoría  
Sector Municipal